ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA
DESPACHO MUNICIPAL DEL VALLE DEL CAUCA

PROYECTO DE PLIEGOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-SEM-1900-1542-2026

DOTACIÓN INTEGRAL DE VESTUARIO Y CALZADO DESTINADA AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN QUE OBSTENTAN DERECHO DE DOTACIÓN SEGÚN LEY 70 DE 1988 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

GUADALAJARA DE BUGA, MAYO DE 2026

INTRODUCCIÓN

El municipio de Guadalajara de Buga pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el objeto del contrato el cual es DOTACIÓN INTEGRAL DE VESTUARIO Y CALZADO DESTINADA AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN QUE OBSTENTAN DERECHO DE DOTACIÓN SEGÚN LEY 70 DE 1988 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

La selección del contratista se realizará a través del mecanismo de Selección abreviada de menor cuantía.

ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP 2) a través del Portal Único de Contratación.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; alsitiodedenunciasdelprograma, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por a través de la Plataforma SECOP 2, a través del proceso de selección SAMC-SEM-1900-1542-2026.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Guadalajara de Buga por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones será interpretado como un todo y sus disposiciones no pueden ser interpretadas en forma extensiva o en contravía de la finalidad pretendida por la entidad. Las disposiciones del pliego de condiciones serán de obligatorio cumplimiento tanto para los proponentes como para la entidad, siempre y cuando atiendan los principios de la contratación pública y la normatividad que en la materia se encuentre vigente.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el Municipio, o cuando esta Entidad no ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente al Municipio dentro de las oportunidades previstas en el presente documento y en la normatividad que regula la contratación estatal. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben darse a conocer a la entidad por el medio que en este documento se establezca, hasta la fecha prevista para la publicación de dicho proyecto. La respuesta a tales observaciones que conlleven decisiones de la entidad en torno a la presentación de las propuestas será tenida como de obligatorio cumplimiento. La posibilidad establecida en el marco legal que regula la contratación estatal de pedir aclaraciones o precisiones en torno al pliego de condiciones no puede ser entendida por los proponentes como una nueva oportunidad para hacer observaciones al pliego de

condiciones o solicitar modificaciones al mismo, no obstante cuando tales observaciones permitan identificar falencias en el pliego que conlleven vulneración de principios de la contratación o de normas de carácter imperativo, la entidad podrá ajustar el pliego de condiciones a través de adendas publicadas en la oportunidad prevista en la reglamentación vigente.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por el Municipio, en forma escrita a través del medio que en los presentes pliegos de condiciones se determine. De la misma forma, cualquier modificación o cambio que se introduzca a los pliegos de condiciones será comunicado por el Municipio, mediante “Adenda”, que será debidamente publicada en el portal de contratación estatal SECOP, para conocimiento de todos los participantes en este proceso de selección.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante actas o adendas provenientes de la entidad, comprometerán al Municipio para los efectos de esta contratación.

La entidad al analizar las propuestas presentadas efectuará el análisis orientado a la satisfacción de la necesidad expuesta en los estudios previos, sin consideraciones subjetivas o que beneficien a un proponente o grupo de proponentes.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, incurra el proponente, respecto de los términos de esta contratación, son de su exclusivo riesgo. Por tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones. Las manifestaciones de los funcionarios que participen en las distintas diligencias que se lleven a cabo dentro del trámite del proceso no deben interpretarse como posiciones de la entidad. Se entenderán como reglas del proceso las previstas el pliego de condiciones, en la respuesta de la entidad a las observaciones o solicitudes de aclaración planteadas y las contenidas en las adendas que oportunamente se expidan y publiquen el SECOP.

H. RÉGIMEN JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios vigentes, en especial el Decreto 1082 de 2015 así como las normas civiles y comerciales aplicables.

Adicionalmente las siguientes reglamentaciones:

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

Y finalmente los documentos particulares referidos al presente proceso:

- Los estudios previos elaborados por El Municipio.
- Los certificados de disponibilidad presupuestal.
- La Resolución por la cual se ordena la apertura
- Las Actas de las Audiencias Públicas realizadas en caso de existir.
- Los Pliego de condiciones y sus anexos.
- Adendas en caso de existir
- Las respuestas dadas por el Municipio, a las comunicaciones recibidas de los proponentes.
- Los informes de evaluación de propuestas.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
PROPUESTA BÁSICA	Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada uno de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para este proceso, de conformidad con las condiciones técnicas de la misma.

PROPUESTA PARCIAL	La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. El Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial o que no incluyan ítems previstos por la entidad o que sean distintos a los señalados.
PROPUESTA HÁBIL	Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.
PROPUESTA INHÁBIL	Se entiende por propuesta inhábil, aquella que no cumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la entidad, expedida por medio de acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de selección.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se acordará entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se coceen derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del pres ente proceso.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en que se les adjudique el contrato objeto del presente pliego de condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DOTACIÓN INTEGRAL DE VESTUARIO Y CALZADO DESTINADA AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN QUE OBSTENTAN DERECHO DE DOTACIÓN SEGÚN LEY 70 DE 1988 EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

ITEM	CANTIDAD
CAMISA ANTIFLUIDO DAMA	18
PANTALON ANTIFLUIDO DAMA	18
BATA ANTIFLUIDO	18
CALZADO ENFERMERIA O DEPORTIVO BLANCO DAMA	18
CAMBUSO TIPO POLO LOGO INSTITUCIONAL DAMA	36
PANTALON DE DRILL DAMA	36
CALZADO DEPORTIVO DAMA	36
CAMBUSO TIPO POLO LOGO INSTITUCIONAL CABALLERO	9
PANTALON DE DRILL CABALLERO	9
CALZADO DEPORTIVO CABALLERO	9
CAMISA CASUAL DAMA	69
PANTALON CASUAL DAMA	69
CALZADO TIPO CASUAL DAMA	69
CAMISA CASUAL CABALLERO	24
PANTALON CASUAL CABALLERO	24
CALZADO TIPO CASUAL CABALLERO	24
CAMISA MANGA LARGA LOGO INSTITUCIONAL DAMA	42
JEAN INDUSTRIAL DAMA	42
BOTA SEGURIDAD CON PUNTERA DAMA	42
CAMISA MANGA LARGA LOGO INSTITUCIONAL CABALLERO	211

JEAN INDUSTRIAL CABALLERO	211
BOTA SEGURIDAD CON PUNTERA CABALLERO	211

En caso de que alguna de las prendas presente defectos y/o error en las tallas, los beneficiados tienen hasta 3 días hábiles para hacer su respectivo reclamo y el futuro contratista deberá de hacer los cambios de forma inmediata.

Contar con un taller de confecciones en el perímetro urbano del municipio de Guadalajara de Buga para realizar las diferentes tomas de medida.
Asi mismo debera contar con las siguientes maquinas

Cortador de tela
Maquina de recta de coser
Muebles de costura70

Clasificador de bienes y servicios: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas ***UNSPSC*** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

CODIGO	PRODUCTO
531015	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
531016	CAMISAS Y BLUSAS
531025	ACCESORIOS DE VESTIR
531027	UNIFORMES
531116	ZAPATOS
461815	ROPA DE SEGURIDAD
461816	CALZADO DE PROTECCIÓN
461821	EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS

Plazo: Se establece como plazo de ejecución dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de $199.991.796.67 incluidos los costos directos e indirectos que implica el proceso contractual. El cual fue promediado a través de 3 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuya objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No: 2026.CEN.01.000203

Objeto del gasto: 2.3.2.02.01.002
Recurso: 2122
Valor total CDP: $200.000.000
Valor a afectar del CDP: $199.991.796.67

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales según porcentaje de ejecución. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.

Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución DIAN 000227 del 23/09/2025 “La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($183.309.000 año 2.026. Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el Secretario de Educacion o quien ejerza sus funciones, el cual deberá dar cabal cumplimiento al capítulo de supervisión establecido en el “manual de contratación supervisión e interventoría del municipio de Guadalajara de Buga, en relación Decreto DAM-1100-058 de 2023; quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019, ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución DAM-1100-423-2021 “por la cual se adopta e implementa la política de prevención del daño antijuridico del Municipio De Guadalajara De Buga en materia de contrato realidad”.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las modalidades de la selección abreviada se encuentra la de menor cuantía que está en función de los presupuestos de las entidades expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, que precisa “Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 450.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Selección abreviada de menor cuantía, modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Selección abreviada de menor cuantía, modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

Si bien es cierto actualmente existe el acuerdo marco de precios de cofecciones y calzado, la entidad requiere de un acompañamiento permanente por parte del contratista, tanto para la verificacion del tallaje en puntos determinados por el supervisor, como la entrega de los elementos en las difentes instituciones educativas o puntos determinados por la entidad.

Debido al numero amplio de dotaciones a proveer, el futuro contratista debera garantizar un espacio idoneo para la rectificacion de tallas, fabricacion y verificacion de prendas de manera constante durante la ejecucion contractual, entre los dias lunes y sabado. Asi como la entrega de los elementos en los difierentes puntos en donde el supervisor contractual lo determine.

El proceso de seleccion no se adelanta a traves de subasta inversa devido a que no solo se requieren elementos de caracteristicas tecnicas uniformes, sino que involucra una serie de

acciones como fabricacion, toma de tallas y entregra para cumplir a entera satisfaccion el objeto contractual.

Con base a lo anterior, la menor cuantía para el municipio de Guadalajara de Buga se establece entre las sumas de $78.790.725 y $787.907.250.

Estando el municipio de Guadalajara de Buga dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de 114.22 SMLMV se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por le literal b del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Guadalajara de Buga en el Departamento del Valle del Cauca.

PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA

A. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto de pliegos de condiciones se publicará con anterioridad al acto de apertura, a partir de la fecha y horarios establecidos en el Cronograma del proceso, en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP 2.

Estará disponible igualmente en la secretaria de Desarrollo Institucional, con el propósito de suministrar al público en general, la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados, las cuales deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma.

Cabe anotar que la publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este pliego de condiciones y sus adendas sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas, la respuesta a observaciones y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba.

B. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear al proyecto de pliego de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el Cronograma del proceso. Tales consideraciones serán recibidas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Mediante la plataforma SECOP II, en el proceso de referencia.

Las observaciones serán revisadas y evaluadas por la Secretaría, quien dará respuesta a las mismas mediante acto motivado y de considerarlo pertinente efectuará los ajustes a los pliegos que se desprendan de tales respuestas. De igual forma se comunica que se hará caso omiso a todo tipo de comunicación que no se hubiere presentado dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso o que no cuenten con alguna de las características señaladas en este numeral. Para efectos de evitar interacción de funcionarios con interesados o proponentes que afecten el proceso enespacios distintos a las diligencias legalmente previstas para el proceso licitatorio no se atenderán solicitudes de aclaración efectuadas por medios distintos a los previstos en el presente documento.

- Protocolo de indisponibilidad plataforma transaccional Secop II:

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

C. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, se abre el día y hora establecidos en el Cronograma del Proceso, mediante la expedición y publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co del acto administrativo que ordena la apertura de la misma.

En dicho cronograma se anunciará la fecha y hora a partir de la cual se recibirán las ofertas

en la Secretaría.

D. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

La consulta del pliego de condiciones definitivo y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en el Despacho del alcalde del municipio en horario laboral y de atención al público o en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII.

Los plazos para cada una de las etapas del proceso de contratación serán los establecidos en el Cronograma del Proceso. De la misma manera, el Pliego de Condiciones y toda la información disponible, estará publicada para consulta de los interesados, en la página web: www.colombiacompra.gov.co en el enlace correspondiente a este proceso, desde su apertura y hasta la fecha de suscripción del contrato.

E. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

De conformidad al Decreto 1082 del 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20., Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso las personas interesadas en participar deberán manifestar su interés, para lo cual deberán inscribirse mediante la plataforma SECOP II, incluyendo la manifestación y cámara de comercio actualizada, con el fin de verificar su objeto e idoneidad para participar; en dichas comunicaciones se debe informar claramente, so pena de no tener en cuenta la inscripción, los siguientes datos:

a) Número de proceso y objeto
b) Nombre o razón social del proponente
c) Nit
d) Dirección
e) Teléfonos
f) Fax
g) Correo electrónico

El último día hábil en que se puede realizar la manifestación de interés de participar, según el cronograma, solo se tendrán en cuenta las comunicaciones que se envíen por los medios previstos en el presente pliego de condiciones y sean recibidas en la entidad hasta la hora máxima indicada en el cronograma. Después de esa hora se recibirán las comunicaciones, pero no serán tenidas en cuenta en el listado de conformación de posibles oferentes.

La entidad efectuará el proceso de selección con todas las personas que manifiesten interés en participar sin efectuar sorteo alguno. El Municipio publicará en el portal único de

contratación, en la fecha prevista en el cronograma, la lista de las personas que manifestaron interés en participar.

El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de selección abreviada es de una (1) oferta válida.

F. OBSERVACIONES DURANTE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las observaciones y en general cualquier información relacionada con el proceso se recepcionará exclusivamente por la plataforma SECOP II

G. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura hasta la fecha límite para recepción de solicitudes de aclaración y modificación a los pliegos de condiciones, indicada en el Cronograma del proceso.

Toda modificación a los pliegos de condiciones y sus anexos se efectuará mediante adendas numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de aquellos.

Si con posterioridad a la fecha límite para la recepción de solicitudes de aclaración y modificación el Municipio requiere emitir una adenda, en virtud al principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993 prorrogará la fecha de cierre hasta tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la adenda. Las adendas posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran aun mismo asunto. Las adendas mediante las cuales se modifique o aclaren los pliegos de condiciones podrán ser emitidas hasta faltando tres días hábiles antes del día previsto para el cierre, lo anterior en cumplimiento de lo expresado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las Adendas podrán consultarse y obtenerse en la Secretaría respectiva y en la página web: www.colombiacompra.gov.co; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía, da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellas.

H. CIERRE DEL PROCESO

Las ofertas serán presentadas a través de la plataforma SECOP 2 dentro de los tiempos y términos establecidos por la entidad.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se debe aplicar el protocolo señalado por Colombia compra.

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, para lo cual se deja como opción de aplicabilidad en caso de falla de la plataforma SECOP II, el correo electrónico contactenos@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Para verificar la hora señalada, se aplicará lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, con lo cual se establece que la hora oficial de los procesos de contratación corresponde a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, realizando la conexión en la hora prevista para el cierre, en la página Web www.sic.gov.co. De existir problemas de conexión a internet que impidan conocer la hora oficial de la SIC, se tendrá como tal la del reloj de la Entidad.

Vencido este plazo, en acto público se declarará cerrado el presente proceso.

I. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas a través de la plataforma SECOP

J. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN.

Desde el momento del cierre de la selección abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio podrá solicitar a través de la plataforma SECOP 2 a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de la misma o violar los principios legales que rige el proceso de selección del

contratista, de conformidad a lo perpetuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El Municipio se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, El Municipio tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración. Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

K. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Secretaria de Educacion del Municipio por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del primer día siguiente al último día de vencimiento para la evaluación, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados durante ese mismo período en la página web: www.colombiacompra.gov.co a través del SECOP 2.

En el término señalado los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica

L. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas.

M. ACTO DE ADJUDICACIÓN.

Previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, adjudicará el contrato derivado de este proceso, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos pliegos de condiciones y haya presentado la oferta económica más favorable, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el pliego de condiciones.

N. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidosen los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidosen los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regula los factores de desempate; Conforme a la norma citada, estos aplican en los procedimientos de selección de las entidades sometidas al Estatuto General, las entidades exceptuadas de la Ley 80 de 1993 y los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales. Incluso, al consagrarse en la ley, generan la derogación y decaimiento de los previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, pues se trata de una norma superior y posterio que genera la pérdida de los fundamentos de derecho en los previstos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Los factores de desempate del artículo citado son exigibles desde la fecha de su promulgación, es decir, deben tenerse en cuenta en los procesos de selección que se inicien después del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar **las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido**, respetando en todo caso las

obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

METODO ALEATORIO:

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rigen a lo dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
ii) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Ñ. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES - Decreto 1860 de 2021.

CONVOCATORIAS IIMITADAS A MIPYME. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)

Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Cumple o No CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple

CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá incluir los documentos de legales que se relaciona:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Anexo Documento de Con-formación de consorcio / unión temporal, indicando lo siguiente:

Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.

Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones

ocurridos durante la ejecución del contrato.

El nombre asignado al consorcio ó unión temporal.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.
Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal correspondiente deberá incorporar actividades iguales o similares a las del objeto de la selección abreviada.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la presentación de la propuesta o de una duración indefinida. En el evento que el plazo de la persona jurídica sea indefinido, se deberá anexar acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, según se trate, que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación en la forma señalado en incisos precedentes.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado al Municipio por el oferente en otro expediente, valdrá la copia que el Municipio le tome a dicho documento y se anexe a este proceso, siempre y cuando el oferente lo indique de manera

expresa en su oferta, debiendo indicar el expediente en el que se encuentre y los requisitos exigidos para esta contratación se cumplan.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de un representante legal para comprometer la sociedad en el contrato a celebrar, deberá aportar adicionalmente autorización del órgano social competente, facultando a quien obre como representante legal para que, como persona jurídica ó miembro de consorcio o unión temporal, presente la propuesta, celebre y ejecute el contrato.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo ó convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Asegurado / Beneficiario - Municipio de Guadalajara de Buga
Cuantía - Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

Vigencia - Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada.
Tomador / Afianzado - Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justa causa.
b). Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.

También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

CERTIFICADO DE RESPONSABLIDAD FISCAL

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación de que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales y/o medidas correctivas con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales).

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de persona natural tal acreditación deberá hacerse por un contador público y adjuntar las respectivas planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de

las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA O NATURAL; DEFINICION DE LA SITUACION MILITAR SI APLICA.

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

Asi mismo, en caso de ser hombre menor de 50 años debera acreditar que cuenta con la situacion militar definida.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se verificará la actividad económica conforme a la clasificación de bienes y servicios y la verificación del representante legal.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso.

REDAM

Dentro de la oferta deberá aportar el registro de deudores alimentarios morosos vigente, del representante legal o de la persona natural que presente la oferta.
N. ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

Dentro de la oferta deberá aportar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, del representante legal o de la persona natural que presente la oferta.

EXPERIENCIA

GENERAL:

Se requiere en primera instancia de la experiencia comercial del oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos de comercio, tomados a partir de la inscripción como comerciante en el Registro Mercantil lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la Oferta los siguientes rangos, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA COMERCIAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	HABILITA
MENOR A 5 AÑOS	DESHABILITA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Dado el nivel de especialización que se requiere para cumplir los requisitos de la oferta que se pretende contratar, es menester exigir que el proponente haya efectuado tareas similares en más de un contrato celebrado, ejecutado y terminado.

Por lo expuesto se sugiere exigir como experiencia considerando el valor del contrato y la complejidad del mismo que el proponente acredite haber celebrado y ejecutado dos (2) contratos cuyas actividades tengan relacion con el objeto a contratar.

La sumatoria de ambos contratos, debe ser por un presupuesto igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

El proponente deberá estar inscrito en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio, para lo cual deberá anexar el correspondiente certificado vigente y con información en firme y estar acorde a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2.2.1 del decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 8 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento.

Los contratos deberan contar con al menos 4 codigos del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CODIGO	CONCEPTO
531015	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
531016	CAMISAS Y BLUSAS
531025	ACCESORIOS DE VESTIR
531027	UNIFORMES
531116	ZAPATOS

Las certificaciones que se anexen a la propuesta deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Nombre o razón social del contratante.
-Nombre o razón social de la empresa
-Número del contrato.
-Objeto del contrato.
-Valor del contrato.
-Fecha de iniciación del contrato.
-Fecha de terminación del contrato
-Calidad del servicio.
-Certificación suscrita por el contratante.

Para el caso de formas asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de los proponentes deberá reunir los segmentos, familias y clases requeridas para participar.

Para verificar los habilitadores de naturaleza financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, se atenderá la información financiera contenida en el registro único de proponentes, para lo cual los participantes del presente proceso de selección aportarán certificado correspondiente expedido con no más de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y cuya información se encuentre en firme al momento de publicación de los pliegos definitivos.

Si el Oferente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar certificados de RUP de cada uno de sus integrantes.

ANÁLISIS FINANCIERO

Los indicadores financieros solicitados a continuación se establecieron al verificar los procesos históricos realizados por la entidad cuyo objeto es similar al que se pretende contratar, asi mismo se verificaron procesos similares realizados por otras entidades.

OBJETO DEL ANÁLISIS	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 50%
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL 10

INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 5	HABILITA
Inferior a 5	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Menor 50%	HABILITA
Mayor a 50%	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o igal a 10	HABILITA
Inferior a 10	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados,

ésta será considerada como NO HABILITADA.

Además de los criterios de verificación financiera y jurídica, que son determinados por las áreas competentes, los factores de selección serán analizados en dos aspectos: un criterio financiero y de experiencia mínima que determinará si la propuesta cumple o no cumple y el otorgamiento de puntaje para calidad y precio.

En este sentido se considera que, al valorar el precio y otras especificaciones técnicas adicionales, se obtienen ventajas de calidad que reflejan la oferta más favorable.
Los oferentes deberán presentar oferta total.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (1)	TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL CON TÍTULO PROFESIONAL, ACTA DE GRADO Y LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL VEGENTE EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUIEN SUPERVISARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO PARA LO CUAL SE APORTARAN LOS RESPECTIVOS SOPORTES.
COORDINADOR DE PROCESOS	PROFESIONAL EN ACIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS O CONTABLES CON UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA EN SU DIPLOMA O ACTA DE GRADO. CERTIFICACIÓN LABORAL EN COORDINACIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS, ACTIVIDADES LOGÍSTICAS.
CONDUCTOR	CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE, QUIEN NO PODRÁ TENER MULTAS O COMPARENDOS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO, APORTANDO EL CORRESPONDIENTE PAZ Y SALVO.

SE REQUIERE QUE EL FUTURO OFERENTE CUENTE CON UN VEHÍCULO TIPO CAMION / CAMIONETA DE FURGON O	EL VEHÍCULO PODRÁ SER PROPIO O EN CALIDAD DE PRÉSTAMO O ALQUILER, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN JURAMENTADA. LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL

ESTACAS PARA EL TRASLADO DE MÚLTIPLES ELEMENTOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS.	VEHÍCULO, LICENCIA DE TRÁNSITO, SOAT, TECNO MECÁNICA, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR VIGENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

CONTAR CON UN TALLER DE CONFECCIONES EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PARA REALIZAR LAS DIFERENTES TOMAS DE MEDIDA.	Así mismo deberá contar con las siguientes maquinas - Cortador de tela - Máquina de recta de coser - Muebles de costura

EVALUACIÓN

Se recomienda evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizar por la entidad para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN ECONÓMICA	Máximo 35
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Máximo 10
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL	Máximo 15
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	Máximo 15
PERSONAL ADICIONAL	Máximo 25

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (35 PUNTOS)

FACTOR ECONÓMICO - MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el

número de ofertas válidas se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación una sola vez.

Se determinará la media geométrica con la siguiente fórmula

FACTOR ECONÓMICO - MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO

OFICIAL. Máximo 35 puntos.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el n mero de ofertas válidas se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación una sola vez.

Se determinará la media geométrica con la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el punta e para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas*
i = *Número de oferta.*

FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA

En cumplimiento de lo señalado en la ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de los establecido en el

articulo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guadalajara de Buga otorgará puntaje de la siguiente manera:

ORIGENES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios Nacionales	10 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	6 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios Extranjeros	0 puntos

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL 15 PUNTOS

Los oferentes que puedan demostrar un número mayor de años de experiencia a nivel comercial se les otorgara un puntaje adicional de acuerdo a su antigüedad.	Mas de 5 años de experiencia comercial adicional a la mínima requerida: 5 puntos
	Mas de 10 años de experiencia comercial adicional a la mínima requerida: 15 puntos

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL 15 PUNTOS

PONDERABLE : EXPERIENCIA ESPECIFICA 15 PUNTOS	UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA, SE CLASIFIQUE EN MINIMO 2 DE LOS SIGUIENTES CODIGOS (ADICIONAL A LOS CODIGOS REFERIDOS EN HABILITANTES)	46181 5	ROPA DE SEGURIDAD
		46181 6	CALZADO DE PROTECCIÓN
		46182 1	EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS

PERSONAL ADICIONAL (25 PUNTOS)

DISEÑADOR DE MODAS (1)

Deberá aportar con un diseñador de modas con al menos 5 años de experiencia contados a partir con la fecha de expedición del titulo academico. Y que tenga experiencia de 5 años en patronaje de medidas, corte, diseño y confección.

REGLAS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

I.Y si ésta hubiere sido igual, se adjudicará(n) el (los) Grupo(s) respectivo (s), al proponente que de ellos hubiere obtenido la mayor calificación en la evaluación técnica en el factor de Condiciones Técnicas Complementarias.
II. Si el empate persiste, se preferirá la oferta que de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
III. Si continua el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes Nacional, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
IV. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
V. Si continúa el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
VI. Como última opción, en caso de seguir el empate, se utilizará el sorteo mediante balota.

PRESENTACIÓN: Deberá realizarse mediante la plataforma SECOP II.

- Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones deberán ser incluidos con la propuesta digital.
- No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello

suceda, el Municipio procederá a solicitar al proponente la aclaración respectiva, dentro del plazo que estime conveniente

- Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
- Una vez declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y que le sean solicitados por la entidad.
- La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

REVISIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio efectuará las verificaciones de las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en el presente proceso a través del Comité Asesor de Evaluación de la entidad. Al momento de efectuar la evaluación, El Municipio dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 del 2018.

La verificación de habilitadores jurídicos, financieros y técnicos que efectuará el Municipio no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación se verificará y estudiarán aquellos documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente pliego de condiciones y por lo tanto, definirá cuales propuestas pasarán a la etapa de evaluación de la propuesta económica.

Esta etapa comprende:

- Verificación de la presentación de los documentos jurídicos,
- Verificación de la experiencia
- Verificación de los requisitos técnicos habilitantes.
- Verificación de la capacidad financiera del proponente.

Finalmente se efectuará la evaluación requisitos que se les otorga puntaje.

Atendiendo lo anterior, dentro del término establecido en el cronograma la entidad estatal

publicara elinforme de evaluación

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el SECOP 2 durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

CONFIDENCIALIDAD.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio traslade a los proponentes por tres (3) días hábiles los informes de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Municipio declarará desierta la selección abreviada únicamente por causa o motivos que le impidan a la administración efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en él se motivarán de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo25 de la Ley 80 de 1993.

Contra la resolución de desierta de la selección abreviada, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE RECHAZO.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando la persona jurídica no tenga capacidad legal para suscribir el contrato de que

trata el presente proceso de selección o su representante legal no tenga autorización suficiente para presentar la propuesta cuando la misma sea necesaria según los estatutos de la persona jurídica proponente.

- Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal no estén inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, no cumplan las condiciones de clasificación previstas en el presente pliego de condiciones o la información inscrita no se encuentre en firme.
- Cuando el Proponente no cumpla con el KRC (capacidad residual de contratación), cuando se requiera.
- Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos técnicos previstos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando se compruebe falsedad en los documentos o en las informaciones suministradas.
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial previsto para el presente proceso.
- Cuando se compruebe objetivamente confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros. Se entenderá que tal circunstancia ocurre cuando el contenido de las propuestas sea similar en cuanto a la organización de la oferta y/o precios de los ítems de la propuesta económica
- Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y Ley 1474 de 2011.
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual o similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en lamisma Invitación.
- Cuando cualquier proponente presente más de una propuesta, para lo cual se rechazarán todas las propuestas presentadas por dicho proponente.
- Cuando el proponente no aporte en la oportunidad prevista en el pliego de condiciones la información considerada subsanable que le sea solicitada o esta sea suministrada incompleta o con inconsistencias que no permitan subsanar la propuesta.
- Cuando el Proponente no presente el anexo de cuadro de oferta económica o habiéndola presentado no sea firmada por el proponente.
- Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta en meses o días ciertos y determinados, o cuando el mismo esté sujeto a condición.
- Cuando se omita el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad o se omita las firmas de sus integrantes o la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, del señalamiento de los términosy extensión de la participación de los miembros que las integran, o la falta del plazo de duración.

- Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin mediar autorización.
- Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Cuando no se presente garantía de seriedad de la oferta o esta se presente con condiciones distintas a las previstas en el pliego de condiciones y el reglamento que regula la materia.
- Cuando el oferente disminuya el presupuesto oficial de la presente selección abreviada de menor cuantía.
- Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, en estado de liquidación privada o en trámite de liquidación judicial.
- Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudios de las mismas, convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación.
- Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, difieradel exigido en los pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos a través de los cuales se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio o resarcitorio, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por entidades públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores alcierre de la presente contratación.
- En los demás casos previstos en los presentes Pliegos de Condiciones.

SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACIÓN.

Desde el momento del cierre de la selección abreviada y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de la misma ó violar los principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo perpetuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El Municipio se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, El Municipio tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificacionespresentadas.

INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Proceso de Contratación se encuentra sujeto a los Acuerdos Comerciales. En consecuencia se concederá Trato Nacional a Proponentes de dichos países, así como a Proponentes de países miembros de la Comunidad Andina.

Así mismo, se concede Trato Nacional a aquellos Proponentes de Estados a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad. Acuerdos comerciales vigentes.

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

UMBRAL DE LIMITACION A MIPYME

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por acto administrativo debidamente motivado, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, l Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

RIESGOS

La Alcaldía Municipal Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquierotro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sedeben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

-Definición de riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

-Tipificación de los riesgos: Es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

-Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto delvalor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

-Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte el contratista	El contratista	Se le exigirá al contratista la póliza de seriedad de la propuesta
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la Ejecución del contrato por Parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que Estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este Concepto.
RIESGO FINANCIERO: se relaciona con la financiación del objeto contractual, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a Entorpecer la entrega de los bienes requeridos Contratado.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto, así mismo se mitiga este riesgo con la exigencia de Condiciones económicas que no pongan en riesgo la Ejecución del contrato.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	El Contratista contratante	Otorgará el derecho a suspender las Obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la Proporción que afecte a cada uno.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	El contratista	Se exigirá al contratista la póliza de cumplimiento general del contrato (Garantía única).
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	El contratista	Se exigirá al contratista póliza de calidad de bienes y servicios (Garantía única).

PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista	Se le solicitara el contratista constituir póliza única de garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; con una vigencia igual al plazo del mismo, 3 años más contados a partir de la expedición de la póliza. (Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021)
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Teniendo en cuenta que el anticipo es dinero que entrega la entidad estatal al contratista en calidad de préstamo con el objeto de que este último lo invierta única y exclusivamente en la ejecución del contrato.	El Contratista	POLIZA DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como pago anticipado del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y desde la fecha de celebración del contrato hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO A LOS ESTUDIOS PREVIOS

GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipiopor una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guadalajara de Buga
b) Cuantía : Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

c) Vigencia : Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre delproceso de selección.
d) Tomador / Afianzado : Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón socialque figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favordel Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justacausa.
b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en lospliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento deltérmino para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

B. GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimientode las	Diez por ciento (10%) del	Igual al plazo del contrato y cuatro (4)

obligaciones surgidas del contrato	valor total del contrato.	meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del bien	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

CONDICIONES DEL CONTRATO

PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

La minuta del contrato estará disponible para los interesados en la Plataforma SECOP 2.

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato respectivo dentro de los TRES (3) días siguientes hábiles a la fecha en que se surta la notificación personal de la resolución de adjudicación, a través de la plataforma SECOP 2.

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de
(5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la ley 80 de 1993.

En este evento, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los (15) días calendarios siguientes al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio. (Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).
GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 , a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Garantía bancaria a primer requerimiento; y (3) Patrimonio autónomo,

con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, de acuerdo a la solicitud contemplada en el presente pliego.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda con la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el supervisor y el contratista deberán suscribir acta de inicio, para lo cual deberá haberse cumplido con los siguientes requisitos:

Perfeccionamiento del Contrato.
Aprobación de la Garantía Única.
Certificado de Registro Presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO
El valor fiscal del contrato será el valor de la propuesta económica.

Todos los costos directos e indirectos de todas y cada una de las actividades a realizar, deberán ser contemplados en la propuesta, ya que el Municipio no reconocerá ningún valor adicional por cada uno de ellos, ni imprevistos adicionales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Las señaladas en el presente pliego.

PERSONAL
El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato todo el personal idóneo y calificado.

Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Cuando con posterioridad a la fecha límite para la entrega de propuestas, los impuestos que incidan directamente en los valores cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación; así como, la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los valores cotizados, ello será tenido en cuenta por El Municipio para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al Contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los valores cotizados.

El Municipio deducirá, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

AJUSTE DE PRECIOS

El presente contrato no contemplará el pago de reajustes.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Municipio y en los casos expresamente señalados en la Ley. El Municipio podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal.

El Contratista necesitará aprobación previa escrita del Municipio para subcontratar. El Contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra El Municipio.

El Municipio, podrá exigir al Contratista, la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.

MULTAS

EL Contratista al suscribir el contrato autoriza al Municipio, para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución,

así: a) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor fiscal del Contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del Contrato. b) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor fiscal del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento del contrato. c) Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1.000) del valor fiscal del Contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Supervisor.
El pago de dichas multas no exonerará al Contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

El Contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes. El incumplimiento de esta obligación, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se del cumplimiento, mediante la certificación de las entidades correspondientes (Art. 1, Ley 828 de 2003).

Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS

Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido ó está incurriendo en una o varias de las causales de multa, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

Para la aplicación de multas se atenderá el procedimiento previsto para el efecto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de los trabajos durante la ejecución del Contrato, pero sin derecho a indemnización cuando se concluya por el Municipio, que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio del Municipio subsistan los efectos originados en la fuerza mayor, caso fortuito o aspectos netamente técnicos. Para efectos de la suspensión, se elaborará el acta respectiva la cual quedará en firme una vez suscrita por el supervisor, quien la valorará y autorizará, señalando en forma explícita el periodo de suspensión y la fecha de reiniciación de las actividades, previo informe motivado escrito por el supervisor. A su vez, el Contratista deberá ampliar la garantía única conforme a los términos

de suspensión y reiniciación autorizados. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales. Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios de aquella y los mismos deben interpretarse en su conjunto.

CADUCIDAD

Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista según el presente contrato y con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato.

El Municipio, previo agotamiento del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y cubrirá el plazo para la ejecución del proyecto. Este término será utilizado para la liquidación final del contrato.

PRORROGA DEL PLAZO

Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iníciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenidos vigentes.

Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

SUSPENSIÓN TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

LIQUIDACIÓN

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 literal v del artículo 164 del C.P.A.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CRONOGRAMA
El cronograma será el establecido en la Plataforma SECOP 2, el cual indicará las fechas límite para cada etapa del proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Se advierte que el Municipio podrá en cualquier momento modificar las fechas contenidas en la presente Cronología, cuando las circunstancias lo requieran, lo cual se comunicará oportunamente en la página web www.colombiacompra.gov.co

ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ
Subsecretario de Despacho

	Nombre	Cargo
Proyectó	Andres Velasco	Subsecretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: _____

Señores
Municipio De Guadalajara de
Buga
Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle

Asunto: Selección Abreviada No.

El suscrito (obrando en nombre propio o como representante legal de la firma…)_____, o como Representante del Consorcio o Unión Temporal_____, de acuerdo con lo establecido en
los PLIEGOS DE CONDICIONES, presento la siguiente propuesta para el proceso de selección, denominado Selección Abreviada No. XXXXXXXX, y en caso que nos sea aceptada y adjudicada por esa entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo que:
a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de los pliegos de Condiciones, incluyendo lasadendas del mismo.
b) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.
c) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
d) Tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad (o la clase de persona quese trate), en cuantía hasta de__($xxx), de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta, o por autorización concedida en acta de fecha
_____.
e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de_____días, contados a partir de lafecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
f) Que el porcentaje de participación valor total de la propuesta es de (números y letras). ***Nota: Solo deberá ser diligenciado en el caso de presentarse por consorcios o uniones temporales.***
g) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir una garantía

única, deconformidad con lo exigido en el contrato que se suscriba, a pagar los impuestos a que haya lugar, así como a ejecutar el objeto del contrato en los términos y condiciones especificados en el pliego de condiciones.

h) Para esta contratación, no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta.

i) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

j) Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el proceso y enla celebración y ejecución del respectivo contrato.

k) Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o Pliego de Condiciones y en el contrato.

l.) El Régimen Tributario al cual pertenezco es_____

m) Acepto la Forma de Pago establecida por el Municipio de Guadalajara de Buga.

n) Que el original de la propuesta consta de_____folios, debidamente numerados.

IGUALMENTE, SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, ELSIGUIENTE:

Nombre del Representante Legal:
C.C. o NIT.
Dirección
Teléfono:
FAX:
E.MAIL:
FIRMA: _____
Ciudad y Fecha:

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS

Ciudad y fecha: _____

Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle

Asunto: Selección Abreviada No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección Abreviada No. XXXXXXXXXXXXXXX del Municipio de Guadalajara de Buga, cuyo objeto es
_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- . La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

- . El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	% DE PARTICIPACION

- . La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. Que ninguno de los de los integrantes del Consorcio se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de las consagradas en la Constitución Política o en la Ley.

- . El Representante Legal del Consorcio es_____, identificado con C.C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACION, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

- . La sede del Consorcio es:

Dirección_____
Teléfono_____
Fax

Ciudad_____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____ de 200_.

_____ _____

NOMBRE, FIRMA Y C.C. NOMBRE, FIRMA Y C.C.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO

\

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Ciudad y fecha: _____

Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle
Asunto: Selección Abreviada No XXXXXXXXXXXXXXXX
Los suscritos_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la Selección Abreviada No. xxxxxxx del Municipio de Guadalajara de Buga, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- . La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

- . El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	% DE PARTICIPACION

- . La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. Que ninguno de los de los integrantes de la UNION TEMPORAL se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas de las consagradas en la Constitución Política o en la Ley.

- El Representante Legal de la UNION TEMPORAL es_____, identificado con C.C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la ADJUDICACION, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

- La sede de la UNION TEMPORAL es:

Dirección_____ Teléfono_____ Fax _
Ciudad_____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____ de 200_.

_____ _____

NOMBRE, FIRMA Y C.C. NOMBRE, FIRMA Y C.C.

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL

ANEXO 4
EXPERIENCIA

Proponente: _____
(presentar un formato por cada integrante de consorcio o unión temporal)

No.	NUMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCION	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACION EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VR. DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS

En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.
Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Municipio de Guadalajara de Buga para que verifique dicha información.
Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no me permite identificar si corresponde a lo solicitado en los presentes pliegos de condiciones, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

_____

Nombre y firma del proponente

ANEXO 5
VALOR TOTAL DE LA OFERTA

Lugar y fecha: _____
Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle

Asunto: oferta económica XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(El apoderado o representante legal)_____, obrando en nombre propio (o en representación de)_____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de_____pesos, discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

Nombre del Representante Legal:
C.C. o NIT.
Dirección
Teléfono:
FAX:
E.MAIL:
FIRMA: _____

ANEXO 06

PRESENTACION DE INSTALACIONES O PERSONAL REQUERIDO

Lugar y fecha: _____

Señores
Municipio De Guadalajara de Buga
Carrera 13 número 6 - 50
Guadalajara de Buga
Valle

Asunto: oferta económica XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(El apoderado o representante legal)_____, obrando en nombre propio (o en representación de)_____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, certifico que cuento con, _____ segun lo requerido en los requisitos habilitantes del presente proceso de seleccion.

Concepto	Especificaciones tecnicas

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

Nombre del Representante Legal:
C.C. o NIT.
Dirección
Teléfono:
FAX:
E.MAIL:
FIRMA: _____
Ciudad y Fecha:

ANEXO 7

MINUTA ANEXO AL CONTRATO

CONTRATO	
CONTRATANTE:	
CONTRATISTA	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCIÓN	

PRIMERA. OBJETO: XXXXXXXXX, conforme a la propuesta presentada y lo señalado en los pliegos de condiciones definitivos.
SEGUNDA. **ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar los servicios requeridos por la entidad conforme a las especificaciones técnicas indicadas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TERCERA. OBLIGACIONES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. El contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo. **2.** Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la Selección Abreviada. **3.** Cumplir acabildad con todas las actividades señalas en la Selección Abreviada dentro del plazo de ejecución establecido para el proceso. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: Son deberes del MUNICIPIO además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: **1**. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo. **2.** Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución. **3.** Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. **5**. Expedir las certificaciones a que haya lugar. **6.** Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley. **7.** Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** XXXXXXXXXXX, incluyendo los costos directos e indirectos relacionados, así como los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Municipio de Guadalajara de Buga cancelará este valor en pagos parciales según porcentaje de ejecución. Previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica la cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución DIAN 000042 del 05/05/2022, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos

en el PAC. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA, en caso que haya lugar, y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co. Para el trámite de las cuentas, el CONTRATISTA deberá además presentar informe de actividades junto con las evidencias de ejecución los cuales deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes. 2. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato. 3. Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. 4. Demás documentos requeridos por la supervisión. **SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL CONTRATISTA, De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA NO tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato, ya que solo tendrá derecho a los pagos expresamente pactados, razón por la cual con este contrato NO existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y el CONTRATISTA. **SEPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA mediante acto administrativo debidamente motivado decretará su caducidad dándolo por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Solo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde consta tal evento. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas de este contrato, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA impondrá a EL CONTRATISTA una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que EL CONTRATISTA ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad. **DECIMA MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Guadalajara de Buga podrá modificar, interpretar y/o terminar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del contrato, en consecuencia, se entienden incorporados al mismo los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **DÉCIMA PRIMERA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Para respaldar el compromiso que se deriva del presente contrato, el Municipio de Guadalajara de Buga cuenta los siguientes certificados de disponibilidad:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	**NUMERO**	
	OBJETO DEL GASTO	
	FUENTE	
	VALOR TOTAL CDP	
	VALOR A AFECTAR	

DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guadalajara de Buga, la garantía única que contenga los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimientode las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del bien	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato **DÉCIMA CUARTA**. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercida por XXXXXXXXXX, o quienes ejerzan sus funciones en la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, quienes tendrán las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere la Ley 1952 de 2019, ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Si durante la ejecución del objeto del contrato **XXXXXXXXXXX** se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a lo dispuesto en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos. **DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones

frente al Sistema de Seguridad Social Integral; igualmente deberá aportar durante la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, decreto 1703 de 2002, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 0723 de 2013. **PARÁGRAFO**: La seguridad social integral es de carácter obligatorio y será verificada y exigida por la Entidad Pública contratante para la ejecución del contrato, independiente de la naturaleza del contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes y su aprobación electrónica en la plataforma SECOP II, pero para su ejecución requerirá: 1. La emisión de Certificado de Registro Presupuestal y 2. La presentación de las garantías exigidas debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. **DECIMA NOVENA. CESION** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA se compromete a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, se indica: que se hace uso de lo contenido en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, indicando que toda la información y/o formatos que se generen en el desarrollo de las actividades a ejecutar son de propiedad intelectual de la administración Municipal de Guadalajara de Buga en desarrollo del programa BUGA DE LA GENTE **VIGESIMA PRIMERA.DOMICILIO DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Guadalajara de Buga. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN**: El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, **VIGESIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** El CONTRATISTA certifica al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de éstos, no se encuentran relacionados, provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, alguno de sus administradores o socios llegare a ser 1) vinculados por parte de autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo; 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo; 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA tiene el derecho a terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho el CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se

tendrían como justas para la terminación del mismo por parte del CONTRATANTE. De igual forma, el CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que el CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. **VIGESIMA CUARTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Resolución de Adjudicación. 2. Pólizas que se expidan en cada uno de los ramos contratados. 3. Registro Presupuestal. 4. Disponibilidad Presupuestal. Parágrafo: el presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

FORMATO No. 8
CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Guadalajara de Buga- Valle, _____
Señores:_____
Proceso de Selección: _____.
Asunto: certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar) _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
_____
[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FORMATO No. 9

CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

Guadalajara de Buga, _____
Señores: _____
Proceso de Selección: _____.
Asunto: certificación vinculación personas mayores. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas mayores, indicando: - Que tienen más de 60 años cumplidos - No son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
_____

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]
Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FORMATO No. 10
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Guadalajara de Buga- Valle, _____
Señores: _____
Proceso de Selección: _____.
Asunto: certificación vinculación diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
_____
[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FORMATO No. 11
CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Guadalajara de Buga- Valle, _____
Señores: _____
Proceso de Selección: _____.
Asunto: certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. _____ Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, teniendo en cuenta lo dispuesto en el pliego de condiciones. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__. _____

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

FORMATO No. 12
CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES

Guadalajara de buga , _____

Señores: _____
Proceso de Selección: _____.
Asunto: certificación pago realizado a mipymes. Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores) _____ En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
_____
[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterio